



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas de Quintanaortuño, y la modificación de la ordenanza de la tasa por suministro de agua a domicilio, aprobadas provisionalmente en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Quintanaortuño, a 16 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez